



Depto. Técnico
U. de Adm. de Contratos

RESOLUCION EXENTA N°

4489

TALCA, 16 DIC 2011

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1638 del 24 de Mayo de 2011, mediante la cual se contrató la ejecución de las obras del Programa Pavimentación Participativa 18 llamado, Proyecto "Villa La Unión y Villa Las vertientes", de la comuna de Penciahue, Región del Maule, por la suma de \$ 64.500.521 (IVA incluido), con Inmobiliaria San Patricio Limitada, según propuesta Pública N° 14/2011;
- b) La nota de fecha 12 de Septiembre de 2011, de Inmobiliaria San Patricio Limitada, solicitando una ampliación, de plazo de 65 días;
- c) El informe Técnico del ITO de fecha 27 de Octubre de 2011, Sr. Rodrigo Benavente Muñoz, mediante el cual argumenta, que los motivos de retraso de la obra son externo al Contratista, y que es necesario restituir el tiempo perdido, solicitando otorgar un aumento de plazo a partir de la fecha de término contractual de la obra de 55 días, al pie del mismo Informe Técnico la Sra. Jefa del Departamento Técnico, autoriza un aumento de plazo de 55 días;
- d) La Boleta por Fiel Cumplimiento de Contrato N° 0202012 del Banco BCI, por la suma de 88,70 UF., con vigencia al 23 de Enero de 2012;
- e) El Endoso N° 1 de fecha 28 de Noviembre de 2011, que prorroga la vigencia al 23 de Enero de 2012, a Póliza por responsabilidad Civil por Daños a Terceros N° 0145051702;
- f) Lo establecido en el Artículo Número N° 42 del D.S. N° 236/2002. de (V. y U.);
- e) La necesidad del servicio de regularizar la ampliación de plazo precedentemente señalada;
- f) La declaración jurada de Inmobiliaria San Patricio Limitada, de fecha 13 de Diciembre de 2011, mediante la cual deja expresa constancia que renuncia al cobro de mayores gastos generales, a consecuencia del aumento de plazo de 55 días solicitados.
- g) La Resolución N° 1600 del 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón;
- h) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 de (V.y.U.) y Decreto 325 del 10 de Febrero 2011 de (V. y U.), y el D.FL. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

RESUELVO:

- 1º Apruébase un aumento de plazo de 55 días, en conformidad a lo estipulado en el visto c) de la presente Resolución, estableciéndose como nueva fecha de término contractual de la obra el **24 de Noviembre de 2011**, de acuerdo al siguiente cuadro:

Fecha de término contractual primitiva	30/09/2011
Nueva fecha de término contractual (1ra Ampl.) 55 días	24/11/2011

- 2° En lo demás rige en todos sus términos la Resolución Exenta N° 1683 del 24 de Mayo de 2011 de 2011.
- 3° La Empresa Constructora tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar la presente Resolución, a contar de la fecha de la misma.
- 4° **Déjase establecido** que el cumplimiento de la presente Resolución, no genera gastos a la Institución.

Anótese, comuníquese, y publíquese en el Portal Web Mercado Público.



NAYA HUERTA AVILÉS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE



VHJ - CIA - GVA - HGV - HGJ - hgj
DISTRIBUCIÓN - fe 14/12/2011 (14 c)

SEREMI MINVU Región del Maule - Director e ITO - Sr. Rodrigo Benavente Muñoz - Municipalidad de Péncahue - DITEC. MINVU Stgo. -Departamento Programación Física y Control - Departamento Administración y Finanzas - Departamento Técnico - Departamento Jurídico -Unidad Administración de Contratos - Unidad de Inspección - Oficina de Partes
Ctta.- Inmobiliaria San Patricio Ltda. - Calle Colbún N° 1 - Población Endesa, Talca (071-614279)